PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No. MM-SIP-SG-2026-08

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES DE COMUNICACION (INCLUYE LICENCIA, ACCESORIOS Y/O COMPONENTES) PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ".

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

MUZO, NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

7. Suministre toda la información requerida a través del pliego de condiciones.

8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

10. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este pliego de condiciones.

11. Presente su propuesta por escrito en original y copia(s) con índice y debidamente foliado. Revise la(s) copia(s) de manera que su contenido sea idéntico al original.

12. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta, en ningún caso se recibirán fuera del tiempo previsto o en lugar diferente al señalado, éstas serán devueltas sin abrir.

13. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Municipio, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones

aquí estipuladas.

14. Recuerde que, en su condición de proponente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

15. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por el Municipio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

16. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

17. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

18. Toda comunicación enviada por los interesados en participar en el proceso de selección deberá ser dirigida al sistema de contratación estatal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/).

19. Para el ingreso a las instalaciones en donde se realizan las diferentes audiencias y actividades del proceso, favor llegar con anticipación debido a la congestión, además deben registrarse con su documento de identidad y en el evento de portar aparatos electrónicos (celulares, computadores, entre otros) su entrada es restringida y controlada, de allí que deban registrarse con tiempo.

20. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

21. Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus

anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Muzo Boyacá pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **"ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES DE COMUNICACION (INCLUYE LICENCIA, ACCESORIOS Y/O COMPONENTES) PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ".** El presente proceso de selección se encuentra identificado con el número **MM-SIP-SG-2026-08.**

El objeto del contrato es **"ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES DE COMUNICACION (INCLUYE LICENCIA, ACCESORIOS Y/O COMPONENTES) PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ".".**

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

1. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

1.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Muzo Boyacá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

1.2. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 3 No. 8-03 en Muzo – Boyacá. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Alcaldía Municipal de Muzo es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

- En el email: gobierno@muzo-boyaca.gov.co y contratacion@muzo-boyaca.gov.co la Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

- La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de selección; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección 1.10 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Muzo Boyacá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Alcaldía Municipal de Muzo Boyacá hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía Municipal de Muzo Boyacá dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

1.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 3 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012.

Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.8. Fundamentos jurídicos

En atención a que la Alcaldía, no cuenta con la plataforma tecnológica para llevar a cabo el procedimiento de subasta inversa electrónica, se dará aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 cuyo proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda consultar su Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015

1.9. Quienes pueden participar

Podrán participar en el presente proceso de selección , todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social este relacionadas con el objeto del presente proceso de selección .

1.9.1. Personas jurídicas

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el certificado de existencia y representación legal. Esto lo verificará la Alcaldía mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección.

1.9.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural debe presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

1.9.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación que adelantan las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuente con sucursal en Colombia, deben allegar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de salir adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá

como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación de este pliego de condiciones debe presentar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

1.9.4. Consorcio o unión temporal

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar y autorizar a la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

1.10. Oferta

1.10.1. Presentación

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Los oferentes deberán presentar su propuesta en dos (2) sobres, así:

- Sobre con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente, requisitos técnicos y acredite el cumplimiento de la ficha técnica.

En relación con este sobre, el proponente deberá entregar un original de estos documentos, junto con medio magnético. Estos documentos deberán estar debidamente foliados y las copias contendrán la misma información que contenga el original. No se aceptarán firmas en copia.

- Sobre que contiene la oferta inicial de precio.

El proponente deberá entregar únicamente un sobre con el original que contiene la oferta inicial de precio.

Los dos (2) sobres deberán entregarse en la Secretaria de Gobierno, ubicada en la Calle 3 No. 8-03 en Muzo – Boyacá máximo hasta la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas.

Nota 1: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta que contiene los documentos habilitantes y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección abreviada para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado para su entrega.

Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico e idioma castellano, legajadas y foliadas tanto el original como las copias y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones. La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este documento.

La carta de presentación de la propuesta (Anexo 3) deberá llevar la firma autógrafa original del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Alcaldía, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para la entrega de propuestas. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Alcaldía, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

La Alcaldía, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas

del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.10.2. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

1.10.3. Validez de las ofertas

La oferta debe tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la entidad estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

1.10.4. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Alcaldía Municipal de Muzo Boyacá mantendrá la reserva de la información en el proceso de selección frente a terceros. La Alcaldía Municipal de Muzo Boyacá se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Alcaldía Municipal de Muzo Boyacá comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

1.10.5. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 4. La Alcaldía Municipal de Muzo Boyacá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección 2.

El Municipio de Muzo publicara un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicara si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios

cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1.10.6. Aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones

La Alcaldía de Muzo Boyacá dará aclarará y/o modificará los presentes Pliegos de Condiciones en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección y de conformidad con lo establecido en la normatividad que al respecto rige la materia.

Las aclaraciones son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre éstas y los pliegos de condiciones o sus adendas, primará lo dispuesto en estos dos últimos.

1.10.7. Período para presentar observaciones del informe de evaluación

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.10.8. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de Muzo Boyacá procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

1.10.9. Rechazo

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual la Alcaldía podrá efectuar las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

a) Cuando la propuesta se presente en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
b) Cuando la carta de presentación de la propuesta, NO venga suscrita por el proponente
c) La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
d) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

e) Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
f) Cuando el proponente no presente la propuesta económica de forma simultánea con la oferta.
g) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección o los valores unitarios ofertados por el proponente, superen los valores unitarios oficiales y además de ello, cuando no se diligencien la totalidad de los anexos establecidos.
h) Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
i) Cuando para el mismo proceso de selección se demuestre la participación del mismo proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas; por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
j) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
k) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
l) Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
m) La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta
n) Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

1.1. Convocatoria limitada a Mipymes

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías Límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.2. Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Liechtenstein	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Suiza	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

1.3. Adjudicación

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará a la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes (Capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia del proponente, capacidad de organización) y haya ofertado el mejor precio luego de finalizada la audiencia pública de subasta inversa presencial.

Nota: La Alcaldía se reserva la facultad de adjudicar: hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objeto a contratar

"ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES DE COMUNICACION (INCLUYE

LICENCIA, ACCESORIOS Y/O COMPONENTES) PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ".

2.2. Alcance del objeto

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT
1	**RADIOS PORTÁTILES DIGITALES SIN PANTALLA** Tipo. Portátil Fecha de fabricación. 2024 o superior, no se admiten de segunda o re manufacturados. FCC ID. Tecnología Digital convencional. Protocolo de comunicación DMR, Vocoder Digital AMBE+2 o Superior Seguridad de voz. Cifrado mínimo de 40 bits con opción AES 256 / privacidad mejorada, Color Negro, Banda de Operación UHF. 403-470 MHz. Compatibilidad. Debe ser compatible con las repetidoras Marca MOTOROLA serie SLR 5000 con que cuenta el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario, los cuales deben ser integrados con la plataforma de despacho, TRBOnet. Espaciamiento de Canal. 12.5 KHz. Capacidad de Canales. 64 o superior Modulación digital. 4FSK, WIFI Opcional, Normas militares del radio. MIL-STD 810 Factor de protección. IP 54 o superior TRANSMISOR. Potencia de salida configurable por software. (4) W. Emisión espúrea conducida -36 dBm Distorsión de audio. Menor igual ≤ 3 % Potencia de canal adyacente 60 dB (canal de 12.5 kHz) RECEPTOR. Sensibilidad digital BER 5% Menor igual ≤ 0.18 (uV) Rechazo espureas. 70 dB o mejor Zumbido y ruido 40 y/o -40 dB (canal de 12.5 kHz) Intermodulación 70 dB ANTENA. Antena por cada radio. (01) Una antena para cada radio ofertado, compatible para: UHF (403-470) MHz mayor igual ≥ 9 Cm INTERFAZ DE USUARIO Botón de PTT (1) Uno. Botón de emergencia (1) Uno, de color Naranja	UN	9

	Botones programables (2) o mas ACCESORIOS Belt clip. Uno (1) por cada radio entregado, de la misma marca del radio ofertado.		
2	LICENCIA DE RADIO SUSCRIPTOR Licencia Radio suscriptor Cada radio portátil debe incluir licencia TRBOnet referencia #V1002-1 de radio suscriptor a nombre del INPEC, la cual no estará ligada al serial de los radios portátiles, las licencias deben ser enviadas al correo electrónica laboratorio.radios@inpec.gov.co para habilitadas en la plataforma de control y despacho TRBOnet	UN	9
3	**BATERIAS** Tecnología. iones de litio de alta duración Fecha de fabricación 2025 o superior y de la misma marca de los radios ofertados. Capacidad. 2400 mAh o superior Batería adicional una (1) se deberá entregar batería adicional, de la misma marca de los radios ofertados para cada radio con las mismas especificaciones técnicas o superiores del ítem 1.28 Cargador unitario. Uno (1) por cada radio entregado, de la misma marca del Radio ofertado, compuesto por: • Base cargadora • Adaptador de pared para ser usado en Colombia.	UN	9

GARANTIA TECNICA

Garantía Batería	Doce (12) meses de garantía por defectos de fabrica contados a partir del recibido a satisfacción
Garantía del Cargador de Batería.	Doce (12) meses de garantía por defectos de fabrica contados a partir del recibido a satisfacción

Garantía Radios Portátiles.	Dos (2) años para todos los radios contados a partir de la entrega. En caso que un radio deba ser llevado más de dos veces durante el periodo de la garantía por la misma falla a servicio técnico por fallas atribuibles a la fabricación del mismo, el contratista deberá cambiarlo por uno igual o de mejores características. En caso de requerirse servicio técnico para uno o varios de los radios ofertados, el contratista debe asumir el costo del traslado desde el laboratorio de radios del INPEC ubicado en la ciudad de Bogotá o del ERON y el laboratorio del contratista, sin costo adicional para el INPEC. En caso de retirar para servicio técnico se deberá dejar uno igual o de mejores características con el fin de no interrumpir las comunicaciones del establecimiento sin costo adicional para el INPEC. Se deberá entregar informe técnico de la garantía y el mantenimiento correctivo realizado a los radios enviándolo al correo: laboratorio.radios@inpec.gov.co
Soporte de repuestos	Este modelo del radio ofertado debe ser el último liberado al mercado. El contratista garantizará el servicio técnico en un laboratorio con las capacidades técnicas y condiciones de dotación adecuada a las necesidades de soporte técnico de los radios ofertados.
Certificación del Cumplimiento	El contratista debe anexar una certificación del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos de la presente ficha, No se admiten radios Genéricos, de uso recreativo (walkie talkies) o de bandas libres
Certificación de baterías	El oferente deberá anexar certificación que las baterías son directamente de fábrica de la misma marca de los radios ofertados, No se admite baterías genéricas y/o usadas
Certificación Fabrica	El oferente debe aportar con su oferta, certificación expedida por el fabricante de los radios ofertados, no superior a 6 meses en donde conste que es un canal autorizado, partner, dealer

	y/o similares, para vender y brindar soporte técnico postventa de los radios ofertados
Certificación de personal	El oferente debe anexar certificación donde conste que cuenta con un mínimo de Dos (2) ingenieros o técnicos certificados por el fabricante de los radios ofertados para brindar soporte posventa de los radios ofertados
Verificación Técnica	El Establecimiento de Reclusión deberá previo al recibo a satisfacción de los radios de comunicación enviar al correo laboratorio.radios@inpec.gov.co el catálogo del radio ofertado donde se pueda evidenciar marca, modelo y banda de operación, con el fin de evidenciar que los radios ofertados cumple con cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para operar en el INPEC, se enviara concepto de aprobación o rechazo sobre los radios de comunicación por parte de la Oficina de Sistemas de Información Grupo Apoyo Seguridad Electronica
Entrega de Radios y Programación de frecuencias	Por parte del contratista entregar los radios al Laboratorio de Radios y Seguridad Electrónica del INPEC, para realizar la programación de las frecuencias establecida para cada ERON, para lo cual el contratista deberá enviar solicitud al correo laboratorio.radios@inpec.gov.co y coordinar la entrega en la Dirección: Calle 26 NO. 27-48 en la cuidad de Bogotá, luego del proceso de programación y asignación de frecuencia se devolverán al contratista para que realice la entrega formal al ERON.

NOTA UNO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **OCHO(08)DIAS** contado a partir e la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

NOTA DOS: El contratista deberá entregar los elementos enunciados en las cantidades y calidades de acuerdo a la ficha técnica del INPEC con la verificación y aprobación del director del centro penitenciario, los cuales revisarán que cumplan con todas y cada una de las fichas técnicas, seguidamente serán llevadas ante la supervisora en el municipio de Muzo en la oficina de la secretaria de Gobierno los cuales serán recepcionados por la supervisora del contrato.

NOTA TRES: Con la oferta se deberá presentar ficha técnica de los productos solicitados en las especificaciones técnicas con el fin de verificar el estricto cumplimiento de condiciones.

NOTA CUATRO: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA CINCO: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstos pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor..

2.3. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO	**CONCEPTO**
43191510	RADIOS DE DOS VIAS
52161511	RADIOS

2.4. Valor estimado del contrato

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES**

QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000.00) Incluido IVA, incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La Alcaldía Municipal de Muzo - Boyacá pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal,

No CDP	FECHA	FUENTE		CÓDIGO	RUBRO	VALOR
0928-3	28/09/2026	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITOGENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009.12.01	CONVENIO INPEC	$22.500.000.oo
		1.3.3.8.03	RB.SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITOGENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009.12.01	CONVENIO INPEC	$30.000.000.oo
						$ 52.500.000.o

expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el proponente o contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

NOTA 3: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NOTA 4: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme a los ofrecimientos económicos fijos ofertados y adjudicados, y de acuerdo a las cantidades determinadas en el estudio de mercado.

2.5. Forma de pago

El Municipio de MUZO, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
Cancelar el valor total del contrato mediante UN UNICO PAGO A CONTRAENTREGA de los elementos solicitados, previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes suscrito por el supervisor del contrato con el acta de liquidación de conformidad con el suministro efectivo realizado.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. en el caso de consorcios o uniones temporales la facturación deberá hacerse a nombre consorcio o de la unión temporal. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud pensión y Riesgos laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SE ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios del mercado con base el proyecto denominado AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA. presentado por el director de dicho establecimiento estableciendo un presupuesto oficial por el monto de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($52.500.000) incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

2.6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será hasta de OCHO (08) DIAS calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato..

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de MUZO BOYACA, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana..

2.7 Lugar de ejecución del contrato

El contratista deberá entregar la compra en el municipio de Muzo, y/o CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ. Todos los costos de transporte hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

2.8 Garantías

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía de Muzo Boyacá, NIT 800077808-7, las siguientes garantías una garantía de cumplimiento, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

Cumplimiento por el 10% del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Calidad de los bienes por el 10% del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

2.9. Cronograma

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	10 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Del 10 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	Del 10 DE NOVIEMBRE DE 2026 al 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 09:00 AM	contratacion@muzo-boyaca.gov.co. MUNICIPIO DE **MUZO BOYACA**, SECRETARIA DE GOBIERNO y/o radicada en la **Calle 3 No.8-03** Palacio Municipal, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m.- 12:00 a.m. y 02:00 p.m. – 06:00 pm p.m. (lunes a viernes días hábiles)

Respuesta a las observaciones	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Solicitud de limitación a mipymes	Hasta 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 09:00 AM	contratacion@muzo-boyaca.gov.co. MUNICIPIO DE MUZO BOYACA, SECRETARIA DE GOBIERNO y/o radicada en la Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m.- 12:00 a.m. y 02:00 p.m. – 06:00 pm p.m. (lunes a viernes días hábiles)
Publicación de limitación a mipymes	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 18 de NOVIEMBRE HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE 2026 LAS 09:00AM	contratacion@muzo-boyaca.gov.co. MUNICIPIO DE **MUZO BOYACA**, SECRETARIA DE GOBIERNO y/o radicada en la **Calle 3 No.8-03** Palacio Municipal, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m.- 12:00 a.m. y 02:00 p.m. – 06:00 pm p.m. (lunes a viernes días hábiles)
Respuesta	21 DE NOVIEMBRE	SECOP

observaciones al Pliego de condiciones	DE 2026.	
Fecha límite para la expedición de adendas	21 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 06:00 PM	SECOP
Presentación de Ofertas	Hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 AM	MUNICIPIO DE **MUZO BOYACA**, SECRETARIA DE GOBIERNO y/o radicada en la **Calle 3 No.8-03** Palacio Municipal, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m.- 12:00 a.m. y 02:00 p.m. – 06:00 pm p.m. (lunes a viernes días hábiles)
Evaluación de presentación de Ofertas	25 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanar requisitos habilitantes	DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	contratacio@muzo-boyaca.gov.co. MUNICIPIO DE **MUZO BOYACA**, SECRETARIA DE GOBIERNO y/o radicada en la **Calle 3 No.8-03** Palacio Municipal, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m.- 12:00 a.m. y 02:00 p.m. – 06:00 pm p.m. (lunes a viernes días hábiles)
Contestación observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	30 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co

Audiencia de Subasta Inversa	01 DE DICIEMBRE DE 2026 10:00 AM	ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA DE GOBIERNO
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	01 DE DICIEMBRE DE 2026	SECOP
Firma del Contrato	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA DE GOBIERNO
Entrega de pólizas por parte del adjudicatario	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA DE GOBIERNO

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

La diligencia de cierre del presente proceso de selección se hará en acto público el día y la hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser radicadas en la secretaria de Gobierno, ubicada en la Calle 3 N 8 – 03, en el piso tercero, en los horarios comprendidos entre las 8:00 am a 12:00 m y las 2:00 pm a las 6:00 pm. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos contemplados en el presente proceso de selección; es decir, que lleguen a la Secretaria de Gobierno con antelación a la fecha y hora límite prevista como cierre del proceso de selección.

Del acto de cierre y apertura de propuestas se levantará un acta en la que se dejará constancia mínima de los siguientes datos de cada oferta recibida: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar y número de folios de la oferta (del original y de las copias). Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto la Alcaldía.

2.10. Interventoría y/o supervisión

La Alcaldía Municipal de Muzo Boyacá ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio o el funcionario delegado para tal fin por el ordenador del gasto.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

1. La Alcaldía realizará la verificación de los requisitos habilitantes:

2. Capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia del proponente, capacidad de organización del proponente y documento jurídicos, dentro del término señalado en el cronograma del proceso. Dentro del plazo anterior y en condiciones de igualdad para todos los proponentes, la entidad también adelantará lo siguiente:

3. Requerirá al proponente que no se considere habilitado mediante comunicación que se le dará a conocer a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes dentro del término que para tal fin le señale la Alcaldía, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

4. Con los documentos que hayan sido aportados a la Alcaldía, verificará y determinará los proponentes que quedan habilitados.

5. Surtido lo anterior, el informe de verificación de los requisitos habilitantes permanecerá a disposición de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co, durante el término que al respecto señale el cronograma del proceso.

6. Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

7. La Alcaldía una vez vencido el plazo anterior informará a los proponentes habilitados la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la audiencia pública de subasta inversa.

8. La Alcaldía podrá solicitar hasta antes de la realización de la subasta inversa presencial, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

9. La audiencia pública de la subasta inversa presencial, se adelantará de acuerdo con lo establecido en capítulo 4 del presente pliego de condiciones. La fecha, hora y lugar de realización de la audiencia de subasta inversa presencial, será comunicada a los proponentes habilitados, por escrito y/o a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Subsección 2 de la Ley

1082 de 2015, la audiencia de subasta inversa presencial, se llevará a cabo cuando resulten habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

11. Nota: Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

3.10. Capacidad jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

QUIENES PRESENTEN PROPUESTAS NO PODRÁN SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTARLA.

3.11. Criterios de habilitación y verificación jurídica

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en:

La Ley 1150 de 2007 establece en su en su artículo 5: "De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (…)".

A su vez y sobre el particular el Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamentó la Ley 1150 de 2017 estableció: Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la selección abreviada mediante Subasta Inversa, la Entidad Esta tal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) el menor precio".

3.11.1. Carta de presentación de la propuesta suscrita en original (Anexo No 3)

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía, firmada en original por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones, esta debe ser suscrita en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (Anexo No. 3 Formato de presentación de las ofertas).

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato del anexo No. 3 Formato de presentación de las ofertas.

3.11.2. Póliza de seriedad de la oferta

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Alcaldía Municipal identificada con número de NIT 800077808-7, por un valor equivalente al quince 15% del valor del presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Alcaldía le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Alcaldía pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

- **CRITERIOS DE SERIEDAD DE LA OFERTA DIFERENCIAL EMPRESAS Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme y el articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos en el sistema de compras públicas, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Muzo como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia para el emprendimiento en el sistema de compras públicas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia.

Por tanto, en caso de que el oferente acredite conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, ser emprendimiento o MiPymes se aplicará criterio diferencial, por lo que podrá acreditar la siguiente garantía de la seriedad de la oferta:

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Alcaldía Municipal identificada con número de NIT 800077808-7, por un

valor equivalente al diez 10% del valor del presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Alcaldía le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Alcaldía pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

3.11.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.11.4. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad. Con el siguiente código: 4663

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, en donde conste la determinación de su actividad, en la cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia

y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección , deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección . Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación. (Anexo No. 6)

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe su objeto corresponder a la prestación de servicios profesionales en arquitectura, ingeniería, construcción de obras civiles, del presente proceso de selección.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar.

3.11.5. Acta de junta de socios

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para la materia.

3.11.6. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

3.11.7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- ✓ Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía.
- ✓ Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- ✓ La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Nota 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Alcaldía uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Compraventa.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Alcaldía derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de prestación de servicios. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Alcaldía en los términos del Contrato de prestación de servicios. Una duración de la sociedad igual o superior a un (1) año contados a partir de su constitución. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Alcaldía. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de prestación de servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

3.11.8. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el anexo No. 7 certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (personas jurídicas), en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.11.9. Boletín de responsables fiscales

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes la Alcaldía consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

3.11.10. Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente.

2.10.11 Certificado medidas correctivas

La entidad consultara ante el sistema registro nacional de medidas correctivas administrado por la Policía Nacional la situación en que se encuentre el proponente.

2.10.12 Pasado judicial

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

2.10.13. Registro único de proponentes

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral Los

proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada.

La oferente persona natural, persona jurídica, o integrantes de proponentes plurales en su totalidad deberán acreditar los siguientes códigos de clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO	**CONCEPTO**
43191510	RADIOS DE DOS VIAS
52161511	RADIOS

2.10.14. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

2.11. Criterios de habilitación y verificación técnica

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información requerida al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación:

2.11.13. Experiencia requerida

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en:

La Ley 1150 de 2007 establece en su en su artículo 5: "De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (…)"

A su vez y sobre el particular el Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamentó la Ley 1150 de 2017 estableció: Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la selección abreviada mediante Subasta Inversa, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) el menor precio".

REQUISITOS TÉCNICOS.

BIEN	UNID. DE MEDIDA	N (CANTIDAD)
RADIOS PORTÁTILES DIGITALES SIN PANTALLA Tipo.Portátil Fecha de fabricación. 2024 o superior, no se admiten de segunda o re manufacturados. FCC ID. Tecnología Digital convencional. Protocolo de comunicación DMR, Vocoder Digital AMBE+2 o Superior Seguridad de voz. Cifrado mínimo de 40 bits con opción AES 256 / privacidad mejorada, Color Negro, Banda de Operación UHF. 403-470 MHz. Compatibilidad. Debe ser compatible con las repetidoras Marca MOTOROLA serie SLR 5000 con que cuenta el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario, los cuales deben ser integrados con la plataforma de despacho, TRBOnet. Espaciamiento de Canal. 12.5 KHz. Capacidad de Canales. 64 o superior Modulación digital. 4FSK, WIFI Opcional, Normas militares del radio. MIL-STD 810 Factor de protección. IP 54 o superior TRANSMISOR. Potencia de salida configurable por software. (4) W. Emisión espúrea conducida -36 dBm Distorsión de audio. Menor igual ≤ 3 % Potencia de canal adyacente 60 dB (canal de 12.5 kHz) RECEPTOR. Sensibilidad digital BER 5% Menor igual ≤ 0.18 (uV) Rechazo espureas. 70 dB o mejor Zumbido y ruido 40 y/o -40 dB (canal de 12.5 kHz) Intermodulación 70 dB ANTENA. Antena por cada radio. (01) Una antena para cada radio ofertado, compatible para: UHF (403-470) MHz mayor igual ≥ 9 Cm INTERFAZ DE USUARIO Botón de PTT (1) Uno. Botón de emergencia (1) Uno, de color Naranja Botones programables (2) o mas ACCESORIOS Belt clip. Uno (1) por cada radio entregado, de la misma marca del radio ofertado.	UNIDAD	9
BATERIAS Tecnología. iones de litio de alta duración Fecha de fabricación 2025 o superior y de la misma marca de los radios ofertados. Capacidad. 2400 mAh o superior Batería adicional una (1) se deberá entregar batería adicional, de la misma	UNIDAD	9

marca de los radios ofertados para cada radio con las mismas especificaciones técnicas o superiores del ítem 1.28 Cargador unitario. Uno (1) por cada radio entregado, de la misma marca del Radio ofertado, compuesto por: ● Base cargadora ● Adaptador de pared para ser usado en Colombia.		
LICENCIA DE RADIO SUSCRIPTOR Licencia Radio suscriptor Cada radio portátil debe incluir licencia TRBOnet referencia #V1002-1 de radio suscriptor a nombre del INPEC, la cual no estará ligada al serial de los radios portátiles, las licencias deben ser enviadas al correo electrónica laboratorio.radios@inpec.gov.co para habilitadas en la plataforma de control y despacho TRBOnet	UNIDAD	9

Garantía Batería	Doce (12) meses de garantía por defectos de fabrica contados a partir del recibido a satisfacción
Garantía del Cargador de Batería.	Doce (12) meses de garantía por defectos de fabrica contados a partir del recibido a satisfacción
Garantía Radios Portátiles.	Dos (2) años para todos los radios contados a partir de la entrega. En caso que un radio deba ser llevado más de dos veces durante el periodo de la garantía por la misma falla a servicio técnico por fallas atribuibles a la fabricación del mismo, el contratista deberá cambiarlo por uno igual o de mejores características. En caso de requerirse servicio técnico para uno o varios de los radios ofertados, el contratista debe asumir el costo del traslado desde el laboratorio de radios del INPEC ubicado en la ciudad de Bogotá o del ERON y el laboratorio del contratista, sin costo adicional para el INPEC. En caso de retirar para servicio técnico se deberá dejar uno igual o de mejores características con el fin de no interrumpir las comunicaciones del establecimiento sin costo adicional para el INPEC. Se deberá entregar informe técnico de la garantía y el mantenimiento correctivo realizado a los radios enviándolo al correo: laboratorio.radios@inpec.gov.co
Soporte de repuestos	Este modelo del radio ofertado debe ser el último liberado al mercado. El contratista garantizará el servicio técnico en un laboratorio con las capacidades técnicas y condiciones de dotación adecuada a las

	necesidades de soporte técnico de los radios ofertados.
Certificación del Cumplimiento	El contratista debe anexar una certificación del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos de la presente ficha, No se admiten radios Genéricos, de uso recreativo (walkie talkies) o de bandas libres
Certificación de baterías	El oferente deberá anexar certificación que las baterías son directamente de fábrica de la misma marca de los radios ofertados, No se admite baterías genéricas y/o usadas
Certificación Fabrica	El oferente debe aportar con su oferta, certificación expedida por el fabricante de los radios ofertados, no superior a 6 meses en donde conste que es un canal autorizado, partner, dealer y/o similares, para vender y brindar soporte técnico postventa de los radios ofertados
Certificación de personal	El oferente debe anexar certificación donde conste que cuenta con un mínimo de Dos (2) ingenieros o técnicos certificados por el fabricante de los radios ofertados para brindar soporte posventa de los radios ofertados
Verificación Técnica	El Establecimiento de Reclusión deberá previo al recibo a satisfacción de los radios de comunicación enviar al correo laboratorio.radios@inpec.gov.co el catálogo del radio ofertado donde se pueda evidenciar marca, modelo y banda de operación, con el fin de evidenciar que los radios ofertados cumple con cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para operar en el INPEC, se enviara concepto de aprobación o rechazo sobre los radios de comunicación por parte de la Oficina de Sistemas de Información Grupo Apoyo Seguridad Electronica
Entrega de Radios y Programación de frecuencias	Por parte del contratista entregar los radios al Laboratorio de Radios y Seguridad Electrónica del INPEC, para realizar la programación de las frecuencias establecida para cada ERON, para lo cual el contratista deberá enviar solicitud al correo laboratorio.radios@inpec.gov.co y coordinar la

	entrega en la Dirección: Calle 26 NO. 27-48 en la cuidad de Bogotá, luego del proceso de programación y asignación de frecuencia se devolverán al contratista para que realice la entrega formal al ERON.

EXPERIENCIA GENERAL:

La entidad a fin de seleccionar el proveedor idóneo para el suministro para acreditar la experiencia general requiere la presentación de tres (3) contratos celebrados y liquidados cuyo objeto contenga el suministro de radios de comunicación con destino a la policía nacional y/o entidades militares. Que su valor sumado sea igual o mayor al presupuesto del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

el proveedor idóneo para el suministro deberá acreditar la experiencia con un (01) contrato que dentro su objeto y/o alcance sea venta y/o el suministro y/o adquisición de radios de comunicación dirigido al INPEC.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones o copia de los contratos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones o copia de los contratos, el Municipio de Muzo Boyacá podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

VALORACIÓN EXPERIENCIA (OFERENTES PLURALES):

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración de las cantidades ejecutadas se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en el acta de recibo final de obra.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una

participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Las experiencias deberán estar inscritos en el RUP, cada uno de los contratos.

Se establece las anteriores especificaciones en razón a que las mismas son afines con el objeto a contratar.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Entidad realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

El oferente deberá determinar en el formato correspondiente, los contratos que presenta para certificar la experiencia solicitada.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

La experiencia especifica requerida debe estar contenida dentro del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES inscrita y clasificada de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Esta condición habilitante será objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. La exigencia de esta condición debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La información relativa a la **EXPERIENCIA** deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- Plazo de ejecución del contrato

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor facturado correspondiente a cada uno de los integrantes.

Las condiciones de cumplimiento

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente debe acreditar la disponibilidad permanente de productos para entrega al Municipio de Muzo, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que dispone de un establecimiento de comercio abierto al público, en el municipio de Muzo, a través

de un certificado de inscripción, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y que dentro del objeto social o actividades comerciales contemple la comercialización de materiales de construcción y ferretería, donde especifique la dirección del establecimiento, sujeta a posible verificación mediante visita por parte de la Administración Municipal. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para la Administración Municipal de Muzo, resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el Representante Legal del oferente. En caso de no contar con establecimiento abierto al público en el municipio de Muzo, en todo caso se debe certificar contrato de arrendamiento o afín. De lo anterior se deberá anexar contrato de arrendamiento o carta de compromiso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Capacidad Operativa, debe cumplirla al menos uno de los miembros de la sociedad

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025, para determinar la Capacidad Financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

La Verificación Financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, la verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)	MAYOR O IGUAL 1.39

Índice de Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	MENOR O IGUAL 0.60
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	MAYOR O IGUAL 32.96

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	MAYOR O IGUAL 0.45
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	MAYOR O IGUAL 0.23

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

EL MUNICIPIO DE MUZO BOYACA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA

La subasta presencial, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en El MUNICIPIO DE **MUZO BOYACA** PALACIO MUNICIPAL DESPACHO DE LA ALCALDESA. En este mismo acto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015 se adelantará el siguiente proceso:

1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa el cual será del 0.5% del valor ofertado inicialmente.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar una informe habilitación de oferentes, en cual indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente son válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad debe informar el valor del Lance más bajo.

9. si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó menor precio inicial. En el caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar reglas del numeral 1 al 5 artículo del artículo 2.2. 1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará en forma total al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015 al finalizar la subasta, se hará público el (los) nombre (s) del (los) proponente(s) favorecido(s) y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

El valor adjudicado corresponderá al valor del menor precio total ofertado por valores unitarios Y el menor valor logrado en audiencia se aplicará en proporción al valor unitario a la totalidad de los bienes adquiridos, por lo que el MUNICIPIO solicitará mayor cantidad de productos según la necesidad, atendiendo que el porcentual de descuento se aplica a la totalidad de los bienes. Para tal efecto el oferente favorecido aplicara a los precios unitarios ofertados el descuento proporcional y los radicara en el municipio para efectos del a la suscripción del contrato a más tardar al día siguiente de la audiencia de subasta. El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial.

MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTA, LANCES Y REGLAS DE LA SUBASTA.

La apertura del sobre contentivo de la propuesta económica se realizará durante la subasta inversa presencial la cual se llevará a cabo el día y hora prevista en el cronograma en audiencia pública La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor

de ellas conforme las reglas señaladas para tal efecto por la Alcaldía, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, los requisitos habilitantes y la oferta económica.
b) La entidad procederá a realizar primero la Audiencia de Subasta Inversa Presencial para el LOTE.
c) Para el inicio a la subasta, el primer lance que realicen los oferentes habilitados se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al 1% por ciento de la sumatoria de los precios unitarios con IVA de todos los ítems, de la oferta inicial de precios más baja, del LOTE respectivamente.
d) A partir del segundo lance en adelante se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al 1% de la sumatoria de los precios unitarios con IVA de todos los ítems de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano del LOTE respectivamente.
e) El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.
f) En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

La Alcaldía, otorgará a los proponentes un término de 5 minutos, para que mejoren las propuestas económicas y efectúen lances, los cuales serán válidos si reducen el valor, en el porcentaje señalado en el pliego de condiciones.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Teniendo en cuenta el número de proponentes que participen en la audiencia de subasta, la entidad disminuirá o aumentará el tiempo para efectuar lances.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el porcentaje mínimo establecido mejoren el precio de arranque o el mejor lance de la ronda anterior según el caso.

El proponente que realice su lance sin que se hubiese agotado el tiempo fijado por la Alcaldía para tal efecto y lo entregue en el formulario correspondiente al Comité Evaluador, no podrá practicar correcciones al mismo luego de haberse recibido por parte de la entidad.

La Alcaldía, repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor

porcentaje (%) de descuento ofertado en la ronda anterior. En cada ronda el proponente efectuará un lance.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

Los porcentajes de descuentos a aplicar a las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como el lance valido el último porcentaje válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta inicial de precio.

Así mismo, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la entrega de los sobres con los formularios, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la propuesta de precio inicial.

Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta pueda eventualmente considerarse artificialmente baja, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la aceptación de la propuesta.

El Comité Evaluador procederá a la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al aludido proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

3.12. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los

	casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente Plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento(25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en	La acreditación, de acuerdo al literal(a) será de la siguiente manera:

proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización–ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de1993. - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización–ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c)	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal(a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la Participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

4. RIESGOS

Conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTATACIÓN (VERSION 1), el Municipio adelanto la siguiente identificación:

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	Bajo	Medio Alto	Mayor costo de los bienes	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo de los bienes y imposibilidad de cumplir el contrato	100% la entidad
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la entrega de los bienes, mayor costo de	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor

	previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.			los bienes, desfinanci am iento y no ejecución del contrato	experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias de la ejecución del contrato
Financier o	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones	Medio-Bajo	Alto	desfinanci am iento y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los

	financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros				recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en sus totalidades
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo de los bienes y retrasos en la ejecución del contrato	100% la entidad

De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Medio-Bajo	Medio-Alto	Retraso en las entregas y mayor costo de los bienes	10% la entidad y 90% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigo el riesgo. De lo contrario 100% el contratista

XIMENA ELIZABETH CASTAÑEDA DE MOLINA
Alcaldesa Municipal

DEPENDENCIA	**DESPACHO ALCALDÍA**		
	NOMBRE COMPLETO	**CARGÓ Y/O N° DE CONTRATO**	**FIRMAS**
PROYECTÓ	Miguel Orlando Rodríguez Castro	Apoyo en contratación *MM-CD-CPSP-SG-2026-155*	
REVISÓ	ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S	JURIDICO CONTRATACION MM-CD-CPSP-SG-2026-153	
APROBÓ	DIANA CAROLINA DIAZ MORENO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

ANEXOS
Anexo 1 - Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	MARCA	IMAGEN
1	**RADIOS PORTÁTILES DIGITALES SIN PANTALLA** Tipo. Portátil Fecha de fabricación. 2024 o superior, no se admiten de segunda o re manufacturados. FCC ID. Tecnología Digital convencional. Protocolo de comunicación DMR, Vocoder Digital AMBE+2 o Superior Seguridad de voz. Cifrado mínimo de 40 bits con opción AES 256 / privacidad mejorada, Color Negro, Banda de Operación UHF. 403-470 MHz. Compatibilidad. Debe ser compatible con las repetidoras Marca MOTOROLA serie SLR 5000 con que cuenta el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario, los cuales deben ser integrados con la plataforma de despacho, TRBOnet. Espaciamiento de Canal. 12.5 KHz. Capacidad de Canales. 64 o superior Modulación digital. 4FSK, WIFI Opcional, Normas militares del radio. MIL-STD 810 Factor de protección. IP 54 o superior TRANSMISOR. Potencia de salida configurable por software. (4) W. Emisión espúrea conducida -36 dBm Distorsión de audio. Menor igual ≤ 3 % Potencia de canal adyacente 60 dB (canal de 12.5 kHz) RECEPTOR. Sensibilidad digital BER 5% Menor igual ≤ 0.18 (uV) Rechazo espureas. 70 dB o mejor Zumbido y ruido 40 y/o -40 dB (canal de 12.5 kHz) Intermodulación 70 dB ANTENA. Antena por cada radio. (01) Una antena para cada radio ofertado, compatible para: UHF (403-470) MHz mayor igual ≥ 9 Cm INTERFAZ DE USUARIO Botón de PTT (1) Uno. Botón de emergencia (1) Uno, de color Naranja Botones programables (2) o mas ACCESORIOS Belt clip. Uno (1) por cada radio entregado, de la misma marca del radio ofertado.	UN	9		
2	LICENCIA DE RADIO SUSCRIPTOR Licencia Radio suscriptor Cada radio portátil debe incluir licencia TRBOnet referencia #V1002-1 de radio suscriptor a nombre del INPEC, la cual no estará ligada al serial de los radios portátiles, las licencias deben ser enviadas al correo electrónica laboratorio.radios@inpec.gov.co para habilitadas en la plataforma de control y despacho TRBOnet	UN	9		
3	**BATERIAS** Tecnología. iones de litio de alta duración Fecha de fabricación 2025 o superior y de la misma marca de los radios ofertados. Capacidad. 2400 mAh o superior Batería adicional una (1) se deberá entregar batería adicional, de la misma marca de los radios ofertados para cada radio con las mismas especificaciones técnicas o superiores del ítem 1.28 Cargador unitario. Uno (1) por cada radio entregado, de la misma marca del Radio ofertado, compuesto por: • Base cargadora • Adaptador de pared para ser usado en Colombia.	UN	9		

NOTA UNO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de OCHO (08) DIAS contado a partir e la

suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

NOTA DOS: El contratista deberá entregar los elementos enunciados en las cantidades y calidades de acuerdo a la ficha técnica del INPEC con la verificación y aprobación del director del centro penitenciario, los cuales revisarán que cumplan con todas y cada una de las fichas técnicas, seguidamente serán llevadas ante la supervisora en el municipio de Muzo en la oficina de la secretaria de Gobierno los cuales serán recepcionados por la supervisora del contrato.

NOTA TRES: Con la oferta se deberá presentar ficha técnica de los productos solicitados en las especificaciones técnicas con el fin de verificar el estricto cumplimiento de condiciones.

NOTA CUATRO: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA CINCO: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstos pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en la respectiva dotación, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas por la norma y cantidad solicitada.

Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Muzo si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 1 día calendario, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Muzo.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
Alcaldía Municipal de Muzo

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

2. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

3. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las ofertas

[Lugar y fecha]
Señores
Alcaldía Municipal de Muzo

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del pliego de condiciones.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del pliego de condiciones.

10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	
E-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la oferta a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	VR.UNT	VR.TOTAL
1	**RADIOS PORTÁTILES DIGITALES SIN PANTALLA** Tipo. Portátil Fecha de fabricación. 2024 o superior, no se admiten de segunda o re manufacturados. FCC ID. Tecnología Digital convencional. Protocolo de comunicación DMR, Vocoder Digital AMBE+2 o Superior Seguridad de voz. Cifrado mínimo de 40 bits con opción AES 256 / privacidad mejorada, Color Negro, Banda de Operación UHF. 403-470 MHz. Compatibilidad. Debe ser compatible con las repetidoras Marca MOTOROLA serie SLR 5000 con que cuenta el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario, los cuales deben ser integrados con la plataforma de despacho, TRBOnet. Espaciamiento de Canal. 12.5 KHz. Capacidad de Canales. 64 o superior Modulación digital. 4FSK, WIFI Opcional, Normas militares del radio. MIL-STD 810 Factor de protección. IP 54 o superior TRANSMISOR. Potencia de salida configurable por software. (4) W. Emisión espúrea conducida -36 dBm Distorsión de audio. Menor igual ≤ 3 % Potencia de canal adyacente 60 dB (canal de 12.5 kHz) RECEPTOR. Sensibilidad digital BER 5% Menor igual ≤ 0.18 (uV) Rechazo espureas. 70 dB o mejor Zumbido y ruido 40 y/o -40 dB (canal de 12.5 kHz) Intermodulación 70 dB ANTENA. Antena por cada radio. (01) Una antena para cada radio ofertado, compatible para: UHF (403-470) MHz mayor igual ≥ 9 Cm INTERFAZ DE USUARIO Botón de PTT (1) Uno. Botón de emergencia (1) Uno, de color Naranja Botones programables (2) o mas ACCESORIOS Belt clip. Uno (1) por cada radio entregado, de la misma marca del radio ofertado.	UN	9		
2	LICENCIA DE RADIO SUSCRIPTOR Licencia Radio suscriptor Cada radio portátil debe incluir licencia TRBOnet referencia #V1002-1 de radio suscriptor a nombre del INPEC, la cual no estará ligada al serial de los radios portátiles, las licencias deben ser enviadas al correo electrónica laboratorio.radios@inpec.gov.co para habilitadas en la plataforma de control y despacho TRBOnet	UN	9		

3	**BATERIAS** Tecnología. iones de litio de alta duración Fecha de fabricación 2025 o superior y de la misma marca de los radios ofertados. Capacidad. 2400 mAh o superior Batería adicional una (1) se deberá entregar batería adicional, de la misma marca de los radios ofertados para cada radio con las mismas especificaciones técnicas o superiores del ítem 1.28 Cargador unitario. Uno (1) por cada radio entregado, de la misma marca del Radio ofertado, compuesto por: • Base cargadora • Adaptador de pared para ser usado en Colombia.	UN	9		

NOTA UNO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de OCHO (08) DIAS contado a partir e la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

NOTA DOS: El contratista deberá entregar los elementos enunciados en las cantidades y calidades de acuerdo a la ficha técnica del INPEC con la verificación y aprobación del director del centro penitenciario, los cuales revisarán que cumplan con todas y cada una de las fichas técnicas, seguidamente serán llevadas ante la supervisora en el municipio de Muzo en la oficina de la secretaria de Gobierno los cuales serán recepcionados por la supervisora del contrato.

NOTA TRES: Con la oferta se deberá presentar ficha técnica de los productos solicitados en las especificaciones técnicas con el fin de verificar el estricto cumplimiento de condiciones.

NOTA CUATRO: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA CINCO: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la

eficiente prestación del servicio.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstos pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor.

Firma del representante legal del Proponente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 5 - Formato de certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:

No. Contrato	Contratante	Dirección y Teléfono	Objeto del contrato	Fecha Suscripción	Fecha Inicio	Fecha Terminac	% Participación (*)	Valor ejecutado del contrato en pesos	% Ejecución (**)

Firma del representante legal del Proponente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Anexo 7 - Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Cordialmente,

_____ _____.
(Proponente)

Anexo 8 - Minuta del contrato

CONTRATO DE _____ No. de 20__ CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MUZO Y _____

CONTRATISTA: **_____**

NIT: **_____**

VALOR: **_____**

OBJETO: **"_____".**

Entre los suscritos, XIMENA ELIZABETH CASTAÑEDA DE MOLINA, mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 51.619.834 expedida en Bogotá, en su condición de Alcaldesa Municipal de Muzo, como tal representante legal del mismo, de conformidad con el acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, en su calidad de alcaldesa y facultada para celebrar contratos, conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **_____.** con NIT. **____,** representado legalmente por el Señor **_____,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al ___. **2)** Que _____ la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto _____, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo ___. **3)** Que _____, seleccionó a través del proceso de Licitación Pública No. _____, al proponente que ejecute el siguiente objeto: **"_____". 4)** Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la _____, publicó en el portal SECOP los documentos precontractuales del proceso licitación Pública No. _____, durante los días señalados en el cronograma **5)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 1º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, la contratación a celebrarse debe someterse al proceso de licitación Pública. **6)** Que las observaciones al pliego de condiciones fueron recibidas, resueltas y fijadas en la página del SECOP el día _____ y en la forma prevista por el proyecto de pliego de condiciones y la Ley. **7)** Que la _____ Para respaldar el proceso, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

expedido por valor de **____ ($_____)** de la vigencia fiscal 201_, con cargo al proyecto _____, **número _____**. Expedido por _____. **8)** Que, para tal fin, mediante Resolución No. **_____**, la Administración ___, dio apertura al proceso de Licitación Pública No. _____ al proponente que ejecute el siguiente objeto: **"_____.". 9)** Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones, respuestas a las observaciones y preguntas formuladas por los interesados a los diferentes documentos del proceso, informes de verificación de requisitos habilitantes y demás documentos del proceso, los cuales fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. **10)** Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día _____, a las ___ a.m.; se realizó el cierre del proceso, presentándose ___) propuesta por parte de **_____,** como consta en el acta de cierre, que fue publicada en www.colombiacompra.gov.co. **11)** Que del __ al _____, se efectuó traslado del informe de evaluación preliminar y recepción de observaciones al mismo, conforme al cronograma del proceso. **12)** Que en el marco del traslado del informe de evaluación preliminar**,** allegaron subsanaciones con los requisitos de carácter Jurídico y técnico, realizando las Evaluaciones Definitivas de las cuales resulto el consolidado de evaluación definitiva de ___ las cuales fueron publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto por el Parágrafo Primero del Numeral Cuarto del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. **13)** Que el día _____, se instaló la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta según el cronograma del proceso, a lo cual en la misma se dio respuestas a las observaciones al informe de evaluación, informando a los proponente la Evaluación Definitiva; por lo que se dio lectura por parte de los profesionales de _____ **14)**, el comité evaluador brindó respuesta a los proponentes sobre las observaciones al informe de evaluación y las subsanaciones allegadas en audiencia, en el curso de la misma, realizando las Evaluaciones de las cuales resulto el consolidado de evaluación definitiva una vez en firme los informes de evaluación jurídico, técnico y financiero definitivos y realizado el derecho de contradicción correspondiente por parte de los proponentes y atendidas a plenitud las diferentes observaciones formuladas directamente por los proponentes se procedió a poner en conocimiento de los asistentes el Informe de Evaluación Definitivo del _____ **15)** Que el Comité Evaluador recomendó al Alcalde ___, adjudicar el proceso de Licitación Pública No. ___, al proponente **____** con Nit. **_____,** representado legalmente por el Señor **_____,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. ___ de, por valor de **_____),** incluye todos los costos directos e indirectos. **16)** ___. **17)** Que el Alcalde, acogió la recomendación del comité evaluador, en razón del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley y en el respectivo Pliego de Condiciones, con el fin de adjudicar el proceso de selección, Licitación Pública No. _____, cuyo objeto es: **"____". A ____** con Nit. **____,** representado legalmente por el Señor **____,** identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. -___ de Bogotá, por valor de **_____),** incluye todos los costos directos e indirectos. **18)** Que por lo anterior, las partes acordamos celebrar el presente contrato de ___, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional No. 1082 de 2015 y las normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "_____" CLÁUSULA**

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA deberá cumplir, con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Apéndices y Propuesta Ganadora del Proceso de Licitación Pública _____, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: ____) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS. CLÁUSULA CUARTA. - VALOR**: El valor total del presente contrato corresponde a la suma de _____**),** incluye todos los costos directos e indirectos. **PARÁGRAFO: __. CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** _____. **CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La erogación presupuestal del presente contrato mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **____)** de la vigencia fiscal 201_, con cargo al proyecto ___, **número ____**. Expedido por la ___. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: _____**. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: _____**. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA: 1.-** _____. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del ___, NIT ___, una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual el Contratista autoriza al _____, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. **PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATISTA dispone de tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar en el ___ la Garantía Única. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CADUCIDAD: ____**, podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISION DEL CONTRATO:** _____. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la _____ con sujeción a lo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES: a) MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El contratista y la _____ acuerdan que el valor de las multas se descontará por ___ del saldo a favor del contratista, si los hubiere, previa comunicación escrita al contratista. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato. En los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por ___. Sin perjuicio de lo anterior, ___

adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera. Lo anterior, salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las multas se pactan sin perjuicio que _____ pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva**. b). CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al _____, a título de pena, una suma equivalente al ___ por ciento **(_0%)** del valor del contrato, suma que el ___, hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte del ___ se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, la amigable composición y la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes. PARAGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita del ___, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del _____. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA**. El CONTRATISTA mantendrá indemne al ___, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, las fallas en los servicios y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se interponga un reclamo, demanda o acción legal contra el _____, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del

contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ___. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, el ___, y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO**: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Interventor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN**: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Así mismo se deberá dar aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015 que señala "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Garantía Estabilidad y Calidad de Obras será por el termino de 5 años contados a partir del acta de recibo final de obra y la Garantía de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales tendrá un plazo por el termino de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: 1. Anexo Técnico 2. Estudios Previos 3. Pliego de Condiciones. 4. Oferta total del CONTRATISTA. 5. El Manual de Contratación 6. Los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al __. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el

efecto. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN LEGAL**: El presente contrato es ___ y se regirá para todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional No. 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y en lo que no esté particularmente regulado, por las disposiciones comerciales y civiles. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN LABORAL:** El presente contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el personal de éste y el _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Que conoce y acepta todos los Documentos del Proceso. **2.** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ___ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma que sea aprobado en Comité Técnico dentro de la ejecución del presente Contrato**. 8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. -** NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: ____ Dirección _____ de -__ correo electrónico _____, y por la Alcaldía en las Instalaciones de la Alcaldía ___ y en el correo electrónico _____. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**. - En constancia se firma el presente contrato en la _____, a los

Elaboró:
Revisó: